REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 01 JUNIO 2022

DECRETO EXENTO Nº 2554

VISTOS:

1).- Correo electrónico de fecha 10 de mayo del año 2022, enviado por la Asesora Unidad de Capacitación APS y Formación, Servicio Salud Maule.

2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

6).- Decreto Exento Nº 2469 de fecha 30 de junio del año 2021, en el cual, se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "Por Orden de la Sra., Alcaldesa".

7).- Artículo 43 de la Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

8).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo del año 2022, enviado por la Asesora Unidad de Capacitación APS y Formación, Servicio Salud Maule, informa que don NICHOLAS ROJAS SILVA, Médico del Departamento de Salud Municipal de Parral, se adjudicó un cupo de especialidad a través del Programa Misiones de Estudio para la especialidad de Medicina Interna.

2.- Que, el funcionario don NICHOLAS ROJAS SILVA, Médico, comenzará con su formación de la especialidad de Medicina Interna a contar del 01 de junio del año en 2022, y por un periodo de 3 años, en la Universidad de Valparaíso.

3.- Que, el Artículo 43 de la Ley 19.378, establece que las entidades administradoras de salud del sector municipal podrán celebrar convenios de intercambio transitorio de funcionarios, tanto con otras entidades municipales, como con instituciones del sector público y del sector privado, con el objeto de favorecer la capacitación de su personal. Los profesionales a que se refieren las letras a) y b) del artículo 5° de esta ley podrán participar en concursos de misiones de estudio y de especialización, durante todo su desempeño funcionario.

4.- Que, el funcionario luego de terminada su formación de especialidad, este debe retornar a su establecimiento de origen, por lo menos por el doble del tiempo que ésta haya durado.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al funcionario don NICHOLAS ROJAS SILVA, C.N.I. Nº 17448161-K, Médico del Departamento de Salud Municipal de Parral, para iniciar el Programa Misiones de Estudio para la especialidad de Medicina Interna, a contar del 01 de junio del año 2022, y por un periodo de tres años.

2.- DEJESE, pendiente la escritura pública y pagaré a favor del Servicio de Salud con el funcionario señalado precedentemente, en las cuales, se establecerá el cumplimiento de la obligación por los montos totales que les hayan sido asignados, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación. Documento que se encuentra en proceso de tramitación por parte del Servicio de Salud; al igual el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y Servicio de Salud para el año 2022.

3.- NOTIFIQUESE, este acto administrativo, por medio digital al Servicio de Salud Maule, y al funcionario NICHOLAS ROJAS SILVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

SIGNIFLOW.COM

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN: Copia digital:
- Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)